Leizaola, sorprendido por la reacción del Consejo Vasco

SAN SEBASTIAN, 18 (INFORMACIONES, por José Luis Minondo).

SEGUN una entrevista que ha publicado esta mañana «El Diario Vasco» entre su corresponsal en París, Jaime Pol Girbal, y el presidente del Gobierno vasco en el exilio, don Jesús María Leizaola, el «lendakari» está sorprendido de la reacción del Consejo General Vasco ante la mediación del presidente de la Generalidad, don Josep Tarradellas, en el problema de las Vascongadas.

Ante la noticia de la reacción del Consejo General que le da el corresponsal, Leizaola dice que **«Veré mañana, en Bayona, lo que pasa. Quiero saber hasta dónde llegan. No me atrevo a tener base... Yo no les he dado ningún informe directamente. No sé de dónde han tomado la referencia. No sabía que se iban a reunir y no les había comunicado nada.»**

A la pregunta de si se siente decepcionado, el «lendakari» responde que **«sólo un poco sorprendido.»**

«PACIFICAR EUSKADI»

«Lo normal y lógico es que Tarradellas se hubiera dirigido al presidente del Consejo General Vasco, don Ramón Rubial. Entiendo perfectamente la postura que ha tomado el Consejo, pero creo que no hay ningún problema. Todos tenemos la obligacinó de colaborar de la forma que sea para la consecución de la paz en Euskadi», ha manifestado por otro lado el presidente del Gobierno vasco, don Jesús María de Leizola. En relación con el llamamiento que hizo público el C.G.V., en Vitoria, al presidente de la Generalidad para que se abstenga de hacer declaraciones en temas concernientes al pueblo vasco.

«No entro a juzgar —añadió Leizaola— **en este caso los métodos con los que se ha celebrado la entrevista. Lo que importa realmente es que todos estemos de acuerdo en conseguir la pacificación de Euskadi. En este sentido, no nos tenemos que dejar llevar por la emoción.**

En estos momentos, la misión fundamental de los vascos, es recuperar la paz y sacar adelante la normalidad en el País Vasco.»

ACCIONES VIOLENTAS CONTRA ENTIDADES FRANCESAS

Dos mil personas se manifestaron ayer tarde en San Sebastián, después del funeral celebrado en la catedral del Buen Pastor, en memoria de los dos miembros de E.T.A. militar, muertos días pasados en Guernica.

La manifestación se inició pacíficamente y abría la marcha una «ikurriña» con crespón negro, portada por dos jóvenes. Sobresalían los gritos a favor de E.T.A. y la lucha armada, la independencia y contra las fuerzas de orden público.

Tras atravesar el puente de Santa Catalina y ya dentro del barrio de Gros, se tenía la intención de proseguir la marcha hasta el Boulevard y terminar con una asamblea al aire libre. Pero esta decisión se cambió por la de volver hacia el puente y dirigirse hacia el Consulado francés. Una vez allí, se apedreó el edificio y quedaron rotos muchos cristales del mismo.

Las F.O.P., que hasta entonces no habían intervenido, procedieron a disolver a los manifestantes, quienes, en grupos aislados, se dispersaron por diversas zonas. Uno, compuesto por unas cien personas, rompió la luna del Banco francés Credit Lyonnais y arrojaron dentro un «coctel Molotov».

En Gros se formaron barricadas y cruce de vehículos.



Leizaola

Hasta pasadas las diez de la noche no se estableció la calma. Un policía resultó herido leve al arrojarse contra un vehículo un artefacto incendiario. No se tienen noticias de que hubiera detenciones.

La entrevista no fue por iniciativa del Rey

MADRID, 17 (INFORMACIONES). — La entrevista entre Taradellas y Leizaola no se ha producido por iniciativa del Rey don Juan Carlos, en contra de la información aparecida en un periódico vasco, que atribuía sus fuentes a medios próximos al Gobierno vasco en el exilio, según informa la agencia Europa Press.

En círculos competentes se puntualiza al mismo tiempo que ello no quiere decir que el Monarca no esté siempre dispuesto a ofrecer su iniciativa en cuantos casos se considere conveniente para el encauzamiento o solución de un gran problema.

Mañana, posible acuerdo sobre las gestoras municipales vascas

BILBAO, 17 (INFORMACIONES, por D. B.). — Diez partidos políticos y la coalición navarra U.N.A.I. se han reunido en la sede bilbaína del P.S.O.E. para discutir la conveniencia y la manera de sustituir por gestoras municipales una serie de Ayuntamientos vascos.

Tras comentar vagamente qué criterios de proporcionalidad debían determinar la composición de las hipotéticas gestoras, y una vez que el Partido Socialista Obrero Español y el P.N.V. hubieran presentado la lista de 31 Ayuntamientos en los que ambos partidos han decidido promover gestoras municipales, los presentes suspendieron la reunión y se dieron cita para mañana jueves a la misma hora y en el mismo lugar.

Acudieron: O.R.T., P.T.E., U.N.A.I., D.C.V., E.M.K., E.I.A., P.C.E., U.C.D., AP., P.S.O.E. y P.N.V. Estudiarán una lista elaborada por los dos partidos mayoritarios de Euskadi, en la que no figura el Ayuntamiento de Vitoria, como dato sobresaliente, y en la que no aparece una interrogación al lado del de Bilbao.

Rubial: «Estoy muy lejos de meterme con Tarradellas»

«NO CREO QUE SUAREZ HAYA PROMOVIDO ESTA MEDIACION; TIENE MAS SENTIDO POLITICO QUE TODO ESTO»

BILBAO, 17 (INFORMACIONES, por David Barbero).

DENTRO de la política del País Vasco, el máximo interés sigue centrado en las reacciones a las propuestas hechas por el señor Tarradellas al presidente del Gobierno vasco en el exilio sobre las vías para llegar a la pacificación del País Vasco.

Descartada la intervención directa del presidente de la Generalidad en las acciones políticas que se vayan llevando a cabo, el interés radica ahora en lo que decida en su reunión inminente el Gobierno vasco en el exilio, bajo la presidencia del propio Leizaola, ya que el Consejo General Vasco no sólo ha rechazado su intervención, sino que ha criticado su actitud.

Mientras esta reunión se convoca para el jueves o el viernes —con anterioridad el propio Leizaola informará a los máximos dirigentes del Partido Nacionalista Vasco—, se están sucediendo las declaraciones de los principales protagonistas de este tema, que comienza a estar cada vez más confuso en todas sus implicaciones.

Don Ramón Rubial, presidente del Consejo General Vasco, ha manifestado a este respecto que **«el problema está en que nos encontramos en la mayor de las ignorancias. Nadie sabe nada. Todo son suposiciones. Incluso tampoco podemos atribuir las declaraciones de Tarradellas al presidente de la Generalidad, ya que las conocemos a través de la Prensa; sin embargo, hay una cosa que personalmente puedo desmentir y que dudo que haya dicho el presidente de la Generalidad: Yo no conocía la entrevista, y por tanto soy totalmente ajeno a todo cuanto se relaciona con esta visita. En estos momentos no me atrevo a dar un juicio, porque carezco de base. Además, estoy muy lejos de meterme con Tarradellas, que lo único que haría es crear una fricción entre las nacionalidades en unos momentos donde el tema preocupa a nivel estatal.»**

Sin embargo, Tarradellas afirma que él actuó de mediador de Suárez en este tema: **«No creo que Suárez lo haya promocionado. Tengo informaciones seguras que indican que el presidente Suárez tiene más sentido político que todo esto»**, añadió.

LA TRAMPA DE LA PROVOCACION

Por Abel HERNANDEZ

A pesar de los intentos desesperados de E.T.A. para provocar en el País Vasco el gran enfrentamiento, los centros de decisión política de Madrid mantienen la calma. Es cierto que para el Ejército el problema vasco es el más preocupante, con mucho, de los que actualmente tiene España. Pero prevalece el criterio de las «palomas» de no caer en la trampa de la provocación. No hay ningún peligro, por el momento, de que los paracaidistas caigan sobre las Vascongadas, ni de que lleguen a aquella tierra los legionarios. Esta sería la confrontación abierta, que es lo que pretenden los terroristas.

Se está imponiendo la política de Suárez de agotar el diálogo y la negociación. El objetivo final es aislar a E.T.A. del pueblo vasco. Se piensa que esto es cuestión de tiempo. Se confía en que un verdadero Gobierno autónomo vasco, después de la Constitución, enfrentado abiertamente a E.T.A., junto con la sustitución (que verosímilmente se llevará a cabo en un proceso gradual) de la actual fuerza pública por fuerzas de seguridad vascas, pueden ser medidas importantes para lograr este objetivo. Si al mismo tiempo se logra la total reconversión de los etarras a la vida civil, con la legalización de todas las fuerzas abertzales, miel sobre hojuelas.

En esta carrera contra el tiempo, E.T.A. tiene —se opina en medios cualificados— todas las de perder. De ahí su actual campaña de sangre y de terror. Uno de los aspectos más preocupantes en estos momentos es el cerco al que se ven sometidas en aquella tierra las fuerzas de orden público. Los guardias civiles están desmoralizados por la falta de apoyo de la población y de los partidos políticos. Las mujeres de los guardias se sienten humilladas en los mercados; los hijos tienen miedo de ir a los colegios... Los guardias son tratados como «fuerzas de ocupación» por un sector de la población, y se ven recluidos en los cuarteles. Los que pueden intentan el traslado. Todo esto es muy grave. Su patriotismo, al borde de la heroicidad, no es suficientemente reconocido por la sociedad española.

En estos mismos medios se opina que el Consejo General Vasco y los propios partidos políticos no están a la altura de las circunstancias, con algunas excepciones. Por ejemplo, se da todo el valor que tiene a la reciente declaración anti-E.T.A. del Partido Comunista de Euskadi. Ni el P.S.O.E. ni el P.N.V. se han atrevido a hacer algo semejante. Pero si los etarras, como algunos temen, fuerzan la máquina del terror para no perder definitivamente la partida, pueden provocar la reacción contundente de todas las fuerzas políticas y el hastío de la población. En cualquier caso, es el pueblo vasco el que debe decidir su destino. Ahora está jugando con fuego.

Guipúzcoa: Bomba terrorífica en la vía férrea, desactivada a tiempo

SAN SEBASTIAN, 17 (Resumen de EUROPA PRESS).

UN guardia civil destinado en Villabona detectó a primeras horas de la tarde de ayer un artefacto de gran potencia que había sido colocado en el paso elevado del ferrocarril Madrid-Irún, a su paso por esta localidad guipuzcoana. El artefacto estaba compuesto por 10 kilogramos de goma-2 y de 25 a 30 kilos de tornillos y piezas metálicas de pequeño tamaño.

Artificieros del mencionado Cuerpo transportaron la bomba a un descampado, a pocos metros del lugar donde había sido colocada, y la hicieron explosionar.

Técnicos y especialistas han manifestado que, en su opinión, la carga explosiva tenía suficiente potencia como para volar el paso elevado, con el consiguiente riesgo para con las personas que viajaran en tren por la zona y con las que utilizaran la carretera nacional que pasa por debajo.

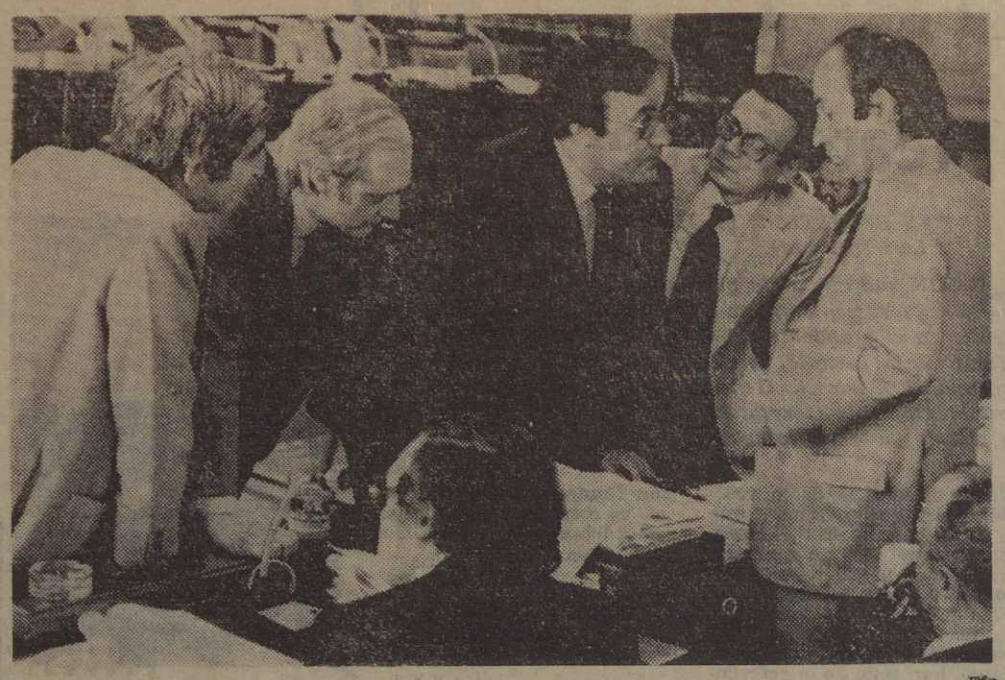
Unido al artefacto ha sido encontrado un cable de unos cien metros de longitud, que podía haber sido utilizado para explosionar el mismo desde un lugar oculto.

LA COMISION CONSTITUCIONAL APROBO AYER SIETE ARTICULOS

Las Fuerzas Armadas, garantes del orden constitucional

MADRID, 17 (Resumen de LOGOS).

TRAS cinco horas de debate, la Comisión Constitucional del Congreso acordó, por 31 votos a favor y las abstenciones de los señores Trías Fargas, de la minoría catalana; Aguirre, del grupo vasco, y Gastón, del grupo mixto, mantener el texto original del informe de la ponencia que consagra en el artículo 3.º de la Constitución al castellano como lengua oficial del Estado, y a las demás lenguas de España como oficiales en las comunidades autónomas respectivas.



Efe

Antes de entrar a votar el artículo séptimo del anteproyecto, uno de los que serían más modificados, miembros de la comisión constitucional cambian impresiones

En las 33 intervenciones que se registraron en torno a este artículo a lo largo de cinco horas, se defendieron ocho enmiendas, que fueron rechazadas por mayoría y que se debatían entre dos conceptos fundamentales. Por un lado, la de las minorías regionales, catalanas y vascas, que pretendían la obligatoriedad de todos los españoles a conocer las lenguas vernáculas, por lo menos en tanto o cuanto residieran en los territorios de las comunidades autónomas, mientras que Alianza Popular, a través de Fraga y el señor De la Fuente, se oponían por entender que ya en el artículo quedaba perfectamente claro que el castellano era la única lengua oficial del Estado, que todos los españoles tienen el deber de conocer y el derecho a usar. Pero entendían que no debería imponerse en los territorios de las comunidades autónomas bilingües, especialmente Cataluña, País Vasco y Galicia el conocimiento de esa lengua, sino que debería dejarse al estatuto de las respectivas comunidades regular el modo de hacer efectivo, tanto el conocimiento como la enseñanza y aprendizaje de la lengua.

En el curso del debate se puso de relieve, especialmente por los señores Trías Fargas y Letamendia, la persecución de que el uso de las lenguas vernáculas había sido objeto a lo largo del régimen anterior, que incluso, según relató el señor Letamendia, llegó a pedir que se borraran de las tumbas los nombres escritos en vasco.

EL FRAGATINO

Por parte de Unión de Centro Democrático, el señor Paredes Grosso intentó desdramatizar el debate para sacarlo del contexto sentimental y espiritual con que lo habían planteado las diversas minorías regionales, pero el señor Gaston, del grupo mixto, que pertenece a la representación aragonesa, llegó a pedir en una enmienda que se hiciera igualmente oficial el derecho de algunas zonas o comarcas a utilizar, difundir y enseñar sus respectivas modalidades lingüísticas, por ejemplo, el fragatino, en la zona de Fraga (Huesca) o el chapurriau del alto Pirineo aragonés, a lo cual el señor De la Fuente contestó que ello introduciría nuevos factores de división y confusión en los problemas de las relaciones de la comunicación y del asentamiento entre todos los españoles.

El señor Fraga dijo que ni siquiera él apoyaría la introducción del fragatino en la zona de Fraga. Se trata —añadió—, sin ánimo de trivializar el tema, de que un principio de seguridad jurídica nos obliga a mantener una actitud seria sobre este punto. Hay una gradación en el artículo que tiene que mantenerse, porque si la Constitución señala la cooficialidad y el deber y el derecho de los españoles a tener que conocer las diversas lenguas vernáculas, se estaría creando no solamente un factor más de división, sino también obligándonos a una financiación que no se sabe si en estos momentos estaríamos en condiciones de soportar.

En efecto, los señores Solé Tura, comunista, y Güell de Sentmenat, llegaron incluso a proponer de algún modo que se introdujera en la Constitución la obligación del Estado a proporcionar una protección activa a la enseñanza de las lenguas vernáculas, porque —dijo el señor Güell— ha sido la familia hasta ahora la que ha mantenido el sentimiento colectivo de los pueblos que, como coincidieron la mayoría de los representantes regionales, se han transmitido un idioma que hablan, pero que no escriben y en el cual son analfabetos, debido a la persecución de que fue objeto la enseñanza, tanto en euskera como en catalán, a lo largo del régimen anterior.

Sin embargo, todas las enmiendas de los distintos grupos, incluida la de socialistas de Cataluña, que pretendía garantizar en la Constitución que los poderes públicos pondrían los medios para que todos los residentes en los territorios autónomos conozcan las lenguas respectivas y el derecho a usarlas, fueron rechazadas, aprobándose el artículo tal como había sido redactado inicialmente por la ponencia.

En las explicaciones de voto, por Unión de Centro Democrático, se puso de relieve que el reconocimiento de las distintas modalidades lingüísticas de España que se hace en el artículo no supone la obligación de conocerlas, sino simplemente de respetarlas y protegerlas como una riqueza cultural. El único idioma que deberá ser conocido es el castellano. Las demás lenguas podrán ser conocidas en sus respectivos ámbitos, según lo que dispongan los correspondientes estatutos de autonomía de cada región. En cualquier caso, el texto aprobado, se-

(Pasa a la pág. siguiente.)

LOS ARTICULOS APROBADOS AYER

REDACCION DEL ANTEPROYECTO

Artículo 3. 1. El castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerlo y el derecho a usarlo.

2. Las demás lenguas de España serán también oficiales en las comunidades autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4. 1. La bandera de España es de tres franjas horizontales, roja, gualda y roja, siendo la gualda de doble anchura que las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las comunidades autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en los edificios públicos y en los actos oficiales.

Artículo 5. La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6. Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley.

Artículo 7. Los sindicatos de trabajadores, las organizaciones profesionales y las asociaciones empresariales, contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley.

Artículo 8. 1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar dentro de los principios de la presente Constitución.

Artículo 9. 1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. Se reconocen los principios de publicidad y jerarquía normativa de legalidad; de irretroactividad de las normas sancionarias no favorables, fiscales y restrictivas de derechos individuales y sociales de seguridad jurídica; de exclusión de la doble sanción por los mismos hechos y de responsabilidad de los poderes públicos.

TEXTO APROBADO

«Artículo 3. 1. El castellano es la lengua oficial del Estado. Todos los españoles tienen el deber de conocerlo y el derecho a usarlo.

2. Las demás lenguas de España serán también oficiales en las comunidades autónomas de acuerdo con sus respectivos Estatutos.

3. La riqueza de las distintas modalidades lingüísticas de España es un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.

Artículo 4. 1. La bandera de España es de tres franjas horizontales, roja, gualda y roja, siendo la gualda de doble anchura que las rojas.

2. Los Estatutos podrán reconocer banderas y enseñas propias de las comunidades autónomas. Estas se utilizarán junto a la bandera de España en los edificios públicos y en los actos oficiales.

Artículo 5. La capital del Estado es la villa de Madrid.

Artículo 6. Los partidos políticos expresan el pluralismo democrático, concurren a la formación y manifestación de la voluntad popular y son instrumento fundamental para la participación política. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 7. Los sindicatos de trabajadores, las asociaciones empresariales, los colegios y demás organizaciones profesionales contribuyen a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales que les son propios. Su creación y el ejercicio de su actividad son libres dentro del respeto a la Constitución y a la ley. Su estructura interna y funcionamiento deberán ser democráticos.

Artículo 8. 1. Las Fuerzas Armadas, constituidas por el Ejército de Tierra, la Armada y el Ejército del Aire, tienen como misión garantizar la soberanía e independencia de España, defender su integridad territorial y el ordenamiento constitucional.

2. Una ley orgánica regulará las bases de la organización militar dentro de los principios de la presente Constitución.

Artículo 9. 1. Los ciudadanos y los poderes públicos están sujetos a la Constitución y al ordenamiento jurídico.

2. Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

3. Se reconocen los principios de publicidad y jerarquía normativa; de legalidad; de irretroactividad de las normas sancionadoras no favorables o restrictivas de derechos individuales; de seguridad jurídica y de responsabilidad de los poderes públicos.»

CORTES: DEBATE CONSTITUCIONAL

- SINDICATOS, PARTIDOS, ASOCIACIONES Y COLEGIOS PROFESIONALES, OBLIGADOS CONSTITUCIONALMENTE A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEMOCRATICOS
- MUGICA: ESTAN SUPERADOS LOS TIEMPOS DE UN ANTIMILITARISMO BURDO
- RECHAZADAS LAS ENMIENDAS DE FRAGA PARA QUE MADRID TUVIESE CONSTITUCIONALMENTE UN ESTATUTO ESPECIAL DE CAPITALIDAD

(Viene de la pág. anterior.)

gún el señor Trías Fargas, es superador a lo que al respecto establece la Constitución de la República. Sin embargo, ante las desviaciones con que se pretendía constitucionalizar la cooficialidad del conocimiento de las distintas lenguas, el señor Fraga, como el señor Trías Fargas, hubiera dicho que los que están a favor de la historia son los que mantienen esta tesis, llegó a decir: "Señor Trías Fargas, non futen."

LA BANDERA DE ESPAÑA ES ROJA, GUALDA Y ROJA

Al reanudarse por la tarde los debates constitucionales en torno al artículo 4.º, que regula la bandera de España, se aprobó éste por unanimidad de los 24 diputados presentes según el texto de la ponencia.

El señor Letamendía, de Euskadiko Eskerra, y el señor Aguirre, del grupo vasco, pidieron que se reconociera el uso de las banderas y símbolos de las nacionalidades en sus respectivos ámbitos, dentro del texto de la Constitución. Por su parte, Alianza Popular pidió que se dijera que el uso de la bandera nacional no estuviese limitado a los actos públicos y edificios públicos y oficiales, sino que se eliminara el término oficiales, por entenderlo restrictivo. En sentido contrario, por Unión de Centro Democrático el señor Herrero de Miñón mantuvo el texto de la ponencia manifestando la preeminencia que debe tener la bandera del Estado, que no puede ser utilizada en romerías ni otros actos por el estilo, sino que el término de actos y edificios públicos oficiales garantizaba un mejor uso de la enseña del Estado, de acuerdo con su preeminencia y dignidad como símbolo de la nación española.

El grupo vasco retiró su enmienda, y la de los señores Letamendía y Fraga solamente obtuvieron la abstención del grupo vasco y un voto de Alianza Popular a favor, respectivamente, y los demás votos de los diputados presentes, en contra. En definitiva, el artículo 4.º se aprobó por unanimidad, y en la explicación de voto, el representante socialista, señor Peces-Barba, manifestó que habían votado en contra de las enmiendas porque en el debate general habían indicado los socialistas que la Constitución de la nueva democracia exigía un acervo común mínimo irrenunciable. La bandera —añadió— debe ser un tema que deje de dividir a los españoles. Los socialistas renunciamos a cualquier otra posición histórica sobre este punto, sin que ello suponga que renunciemos a nuestros símbolos y enseñas ideológicos, pero pedimos también que se regule la utilización de la enseña nacional, a fin de que no pueda ser empleada, como ahora está sucediendo, como bandera de partido y objeto de provocaciones por parte de distintos grupos.

LA CAPITAL DEL ESTADO ES LA VILLA DE MADRID

Antes de entrar en el debate del artículo 5.º —de la capital del Estado es la villa de Madrid—, los ponentes se reunieron y estuvieron de acuerdo en dejar para el Pleno rectificar el error que suponía que en el artículo 4.º, relativo a la bandera, se aludiera a que los Estatutos de las comunidades autónomas podrían reconocer banderas y enseñas propias de las mencionadas comunidades sin establecer ninguna limitación. Se comentó, por ejemplo, por el señor Herrero de Miñón, que sería, quizá, contraproducente imponer que en ciertos edificios militares, por ejemplo, los cuarteles, se diera prioridad en los Estatutos de las comunidades autónomas a la bandera de las mismas, izada en dichos cuarteles, respecto de la bandera nacional. Pero para no volver sobre ese tema, que ya estaba votado, se dejó para el Pleno.

En definitiva, el artículo 5.º quedó así: La capital del Estado es la villa de Madrid.

No se admitieron las enmiendas del señor Fraga, de Alianza Popular, que pretendía añadir que Madrid tendría un Estatuto especial de capitalidad. Los grupos socialistas, comunista y centrista estuvieron de acuerdo en que eso sería prejuzgar la inclusión o no de Madrid en el Estatuto de autonomía de alguna de las regiones que se imputan el tema, como Castilla, León o la Mancha. Habrá que dejarlo a una ley ordinaria el ver qué Estatuto de capitalidad va a tener Madrid, o bien si se integra como tal en alguna de las regiones autónomas citadas.

En el artículo 6.º, relativo a los partidos políticos, se añadió —por 31 votos a favor, ninguno en contra y las abstenciones de los señores Solé (comunista) y Roca (de la minoría catalana)— una propuesta del grupo mixto, defendida por el profesor Tierno, en el sentido de que los partidos tengan una estructura interna y funcionamiento que sea democrático.

El señor Solé Turá explicó que se había abstenido porque entendía que fijar en la Constitución la estructura interna de los partidos no era procedente, sino más bien una cuestión propia de cada partido, y en cambio podría servir de pretexto para que cualquier Tribunal, en una amplia interpretación, prohibiera la existencia de un partido amparándose en que no tiene una democracia y un funcionamiento interno.

El señor Tierno contestó que la enmienda introducida era coherente, porque de lo contrario nos podríamos encontrar con partidos paramilitares que tuvieran en su objetivo de funcionamiento interno la destrucción de la democracia.

SINDICATOS DEMOCRATICOS

En el artículo 7.º, relativo a los sindicatos, se introdujeron también enmiendas por unanimidad, retirándose las de los respectivos grupos, e introduciendo a los colegios profesionales como objeto constitucional, a propuesta del señor Alzada, de U.C.D., asumido por los demás grupos. No se admitió una enmienda del señor Fraga en el sentido de que la función de los sindicatos de trabajadores, colegios y demás organizaciones profesionales y asociaciones empresariales tenían como función contribuir a la defensa y promoción de los intereses económicos y sociales en general, que los socialistas querían referirlos a los intereses específicos de cada uno.

El señor Solé Turá volvió a explicar que estaba en contra de que se hubiera incluido en el artículo la referencia que el funcionamiento de estos sindicatos debe ser de carácter democrático, no porque estuviera en contra de la democraticidad que han de tener estos sindicatos, sino porque entiende que eso no debería haberse incluido en la Constitución, como tampoco la alusión a los colegios profesionales, que U.C.D. había incluido por petición de muchos de ellos. El señor Solé Turá entendía que la inclusión de los colegios profesionales abría el camino a la entrada masiva del espíritu corporativo. De alguna manera esta inclusión va contra las centrales sindicales, o, por lo menos, va a restringir el ámbito de actuación de las centrales sindicales, especialmente en los Cuerpos de la Administración del Estado.

EL EJERCITO, PILAR CONSTITUCIONAL

Se entró después en el artículo decisivo de las fuerzas armadas, el artículo octavo, cuya supresión pedía el señor Letamendía, pues entendía que el Ejército es un agente del Estado y su misión es obedecer a la Administración. A juicio del señor Letamendía, es necesario que se hable del Ejército en el capítulo relativo a las funciones del Gobierno, pero no en el título preliminar de la Constitución, dándole un mayor rango sobre las otras ramas de la Administración del Estado.

Por U.C.D., el señor Herrero de Miñón le contestó que las fuerzas armadas estaban en el título preliminar, porque en él se contienen las bóvedas del edificio constitucional. Las fuerzas armadas, agregó el señor Herrero de Miñón, son algo más que la Administración pública: son uno de los grandes pilares del orden constitucional y por ello se atribuye su jefatura al Rey, que es otra de las piezas del arbitraje constitucional.

Las fuerzas armadas —añadió el señor Herrero de Miñón— son el brazo armado del Estado y por sus caracteres y virtudes es justo que aparezcan en el frontispicio de la Constitución.

El señor Fraga defendió una enmienda en el sentido de que no se aludiera pormenorizadamente a las tres ramas de las fuerzas armadas, sino a las fuerzas armadas en general, porque en el futuro podría haber una fuerza interespacial o decidir que solamente existiera un solo cuerpo de fuerzas armadas, pero esta enmienda no obtuvo eco, como tampoco otra del grupo mixto, relativa a precisar que las fuerzas armadas eran agentes del Estado.

EXPLICACION DEL P.S.O.E.

Estas enmiendas fueron rechazadas y el artículo octavo fue aprobado por unanimidad de todos los diputados asistentes, y a continuación se produjo una explicación de voto, en la que el señor Múgica, presidente de la Comisión de Defensa del Congreso, en nombre del grupo socialista, dijo, entre otras cosas, lo siguiente: «La desviación de instituciones del Estado de su finalidad, que es el servicio a la comunidad, promovido por quienes daban prioridad a sus privilegios, intentando justificarlos mediante específicas ideologías a las que calificaban de valores permanentes, incidió sobre las fuerzas armadas, distorsionando su integración en la

(Pasa a la pág. siguiente.)



Efe

Fraga Iribarne y el eurocomunista catalán Solé Turá, con gestos pensativos durante el debate de ayer. Los dos pidieron insistentemente que funcionasen los servicios de refrigeración

QUE CADA UNO SE QUITE SU CHAQUETA

MADRID, 17 (LOGOS).—A lo largo de toda la tarde de ayer, el calor que se abatía sobre Madrid calentó las estructuras del tejado de la sala grande de comisiones, donde tienen lugar estos históricos debates constitucionales y debido a que no funcionaban los servicios de aire acondicionado, hubieron de abrirse las ventanas, entrando todavía mucho más calor. Así se dio lugar a una cierta repetición de la historia, puesto que en las Constituyentes del 31 el señor Besteiro fue requerido por un diputado para quitarse la chaqueta. Entonces el famoso líder socialista dijo: «Sí pero cada uno la suya.» La anécdota se repitió ayer, cuando el señor Barón pidió también que hiciera posible quitarse la chaqueta, a lo cual todos, recordando aquella anécdota, afirmaron que cada uno podía quitarse la suya. Fraga fue insistente, junto con otros diputados como el señor Solé Turá, en que funcionaran los servicios de refrigeración por cuestión sanitaria.

Esta semana no habrá Plenos parlamentarios

MADRID, 17 (INFORMACIONES).—Con el objeto de acelerar los trabajos constitucionales, esta semana no celebrará el Congreso su habitual Pleno de los miércoles, decisión que no ha sido bien acogida por diputados socialistas, que esperan una rápida tramitación de los temas pendientes en la Cámara y que no acaban de ser tratados ante su acumulación de un pleno a otro, omo proposiciones e interpelaciones. Tampoco el Senado celebrará el Pleno previsto, que ha sido retrasado hasta el próximo martes, con el objeto de atender la tramitación en comisiones de los proyectos remitidos a las mismas en el celebrado la pasada semana.

FRANCISCO LETAMENDIA, diputado de Euskadiko Ezquerra, ha manifestado a la agencia Europa Press haber recibido un anónimo amenazándole de muerte. «Tienes que morir, te seguimos», dice la escueta nota, acompañada de un recorde de un diario madrileño en el que se informa de una reciente intervención parlamentaria del diputado vasco.

JOAQUIN MUÑOZ PEIRATS y José Antonio Noguera, diputados valencianos que fueron expedientados tras su actuación en las negociaciones para formar el Consejo preautonómico de Gobierno en el País Valenciano, han recibido la noticia del sobreseimiento del expediente por decisión del Consejo provincial de U.C.D., que preside el señor Attard.

(Viene de la pág. anterior.)

comunidad nacional; sin embargo, la actual doctrina militar, enunciada en la última Pascua Militar ante el Jefe del Estado, expresa la voluntad de que nuestros Ejércitos constituyan un todo con la sociedad y sean defensores de su voluntad soberana; que, por el contrario, no sean monopolio de nadie, para que todos los españoles se sientan identificados con ellos.

Entendemos, pues, los socialistas —añadió el señor Múgica— que en la Constitución se da una triple y fecunda coincidencia:

1. La adecuada consideración que todo Estado democrático de Derecho tiene sobre la misión que cumple realizar a las fuerzas armadas.

2. Las perspectivas con que los socialistas reflexionamos sobre las facultades que corresponden a los Ejércitos, superados ya los tiempos en que un antimilitarismo, a menudo burdo y de factura grosera, respondía a un militarismo que suponía a la sociedad como un colectivo regimentado por ideas y quehaceres jerarquizantes.

3. La nueva doctrina militar aludida, que dice: "Las fuerzas armadas se subordinan al poder civil, respetándolo como emanación de la voluntad popular; pero su misión, muy por encima de las opiniones políticas en litigio, no puede ser ajena a los problemas de la comunidad, objeto de la política del más alto nivel, que mantiene la esencia de la Patria y garantiza la supervivencia del Estado."»

El señor Múgica dijo que su grupo votaba afirmativamente, porque para los socialistas el más implacable de los poderes es la fuerza de la razón, y sólo cuando una España libre, unida y democrática corra el riesgo de sucumbir, estaremos en medida de justificar la vinculación de las fuerzas de la razón a la razón de la fuerza, siempre última instancia que hemos de esforzarnos resueltamente por no alcanzar.

Dijo que los socialistas entendían que los armamentos deberían utilizarse como instrumentos de disuasión, frente a la agresión, a fin de que los cañones sean la última «ratio regis».

Por último, el señor Múgica dijo que su grupo colaboraría en la elaboración y aprobación de una ley orgánica que regule las bases de la organización militar, a fin de que las fuerzas armadas cuenten con dotación y medios suficientes para cumplir las misiones que en el artículo se establecen.

«Contribuiremos a la potenciación de nuestros Ejércitos —añadió—, para hacer puntual nuestra intención de que en situaciones graves todo militar ha de considerarse pueblo, y todo ciudadano, soldado.»

Por el grupo comunista, el señor Solé Turá incidió en las razones por las que su grupo había aprobado también el artículo en forma similar a las de los socialistas, y dijo que era «significativo que hoy hayamos resuelto temas que durante tantos años han sido incompatibles entre sí». «Hemos sentado las bases —añadió— para demostrar que las fuerzas armadas son compatibles con la democracia.» También dijo que su grupo apoyaría la elaboración de una Ley Orgánica de la Defensa.

Finalmente se aprobó el artículo noveno, eliminando, de acuerdo con una enmienda de U.C.D., la referencia a la exclusión de la doble sanción (penal y administrativa) por los mismos hechos, que, según el señor Meilán se tratará en el artículo 24.

El artículo noveno fue aprobado por 27 votos a favor y una abstención.

REPRESENTACION SINDICAL EN LA EMPRESA

LA COMISION DICTAMINARA UN PROYECTO MAS REGRESIVO QUE EL DEL GOBIERNO

MADRID, 17 (INFORMACIONES, por Pedro Moreno). La sesión celebrada ayer por la Comisión de Trabajo del Congreso, que debate en trámite de urgencia el proyecto de ley de representación sindical en la empresa, transcurrió exenta de interés hasta llegar al Título V del proyecto, relativo a las asambleas de trabajadores. El final estuvo caracterizado por un tira y afloja entre U.C.D. y los grupos socialista y comunista, empeñados los primeros en continuar las sesiones durante la presente semana, mientras que los segundos postulaban proseguir los trabajos el próximo martes; así ocurrió al hacer el presidente, el diputado socialista coruñés don Francisco Vázquez, uso de sus facultades reglamentarias.

La proposición de proseguir hoy la reunión, toda vez que el Pleno habitual de los miércoles no tendrá lugar, fue hecha por el diputado de U.C.D. don Jesús Martínez Pujalte, que la basó en la posibilidad de contar con taquígrafos y estenotipistas durante esta semana y no en la próxima, ya que el martes comenzará un nuevo plenario del Senado. El diputado comunista don Marcelino Camacho reaccionó con energía para oponerse a la petición, mientras que los portavoces socialistas anunciaron compromisos previamente adquiridos. En el fondo de la cuestión flotaba el anuncio hecho por las centrales sindicales CC.OO. y U.G.T., para los próximos 22 y 23 de mayo, con el objeto de que los trabajadores discutan el contenido que la comisión está dando al proyecto. **«Parece que U.C.D. y A.P. pretenden despachar la ley sin contar con la opinión de los trabajadores, cuando los empresarios ya lo han hecho con generosidad. No aceptamos vuestra guillotina, tampoco vuestras presiones, como en su día tampoco aceptamos la dictadura de Franco»**, dijo el señor Camacho, que fue replicado por el diputado de U.C.D. don Manuel Fernández Arias, en el sentido de que el partido gubernamental **«no intenta empujar a nadie, como tampoco ponerle zancadillas ni guillotinas. La posición de cada cual estaba bastante clara desde hace tiempo en lo referente a esta ley».**

LEY DE REACCION

Los artículos aprobados ayer abarcan los comprendidos entre los números 16 y el 23. Detalles técnicos, como igualdad de papeletas de voto, y diversos matices en el texto, caracterizó el debate contenido entre los artículos 16 y 21, en los que lo más destacado fue el tema de las listas abiertas defendidas por el representante de la minoría catalana, don Angel Perera, y que fue derrotado. En el artículo 17, don Marcelino Camacho hizo algunos comentarios referidos a la división de los trabajadores de una misma empresa en diferentes mesas electorales, intento que, para el señor Camacho, supone **«la protección del sindicalismo amarillo. No nos oponemos con ello a la libertad sindical, como afirma el señor Fraga Iribarne, el mismo precisamente que nos metió en la cárcel por defender dicha libertad».** Las palabras del secretario general de CC.OO. fueron replicadas por el diputado manchego de U.C.D. don José Luis Moreno, afirmando que **«cualquier acusación de amarillismo es una ofensa a la libertad de los trabajadores».**

Sin apenas debate, la comisión aprobó los artículos 18, 19, 20 y 21. No faltaron, sin embargo, sendas acusaciones de **«incongruencia»** entre las tesis mantenidas por U.C.D. y por el P.S.O.E., polémica en la que, en ocasiones, participaron los representantes del P.C.E. Así, el diputado onubense del P.S.O.E. don Carlos Navarrete hizo mención a **«la especie de corruptela que supone presentar continuas enmiendas "in voce" al articulado por parte de U.C.D. y de A.P.»**, calificó en varias ocasiones al proyecto que va quedando como **«ley de reacción sindical o ley con mucho texto superfluo y poco sustancial».** Los adjetivos **«guillotina»**, **«regresión»**, **«incongruencia»**, **«limitativa»**, etcétera, fueron frecuentemente esgrimidos por los diputados socialistas señores Chaves, Saavedra, Navarrete, Caamaño y Cigarrán, así como por los comunistas García y Camacho, calificativos que, por otra parte, fueron rechazados por el portavoz de U.C.D. señor Moreno y de A.P. don Antonio del Valle. El señor Moreno resumió así la postura del partido gubernamental: **Efectivamente, conforme va avanzando el dictamen, el texto del proyecto cambia; igual cambiaba en la ponencia el proyecto de ley enviado por el Gobierno, fruto esto del nombramiento de una ponencia que no tuvo en cuenta la división de fuerzas parlamentarias.»**

DEFENDER LO NO CAMBIADO

Al anunciar la permanencia de los votos particulares socialistas, el diputado don Jerónimo Saavedra anunció el propósito de su grupo de **«defender todo aquello que aún no ha sido retocado».** Estas palabras prologaban el comienzo del debate del título quinto del proyecto, relativo a las asambleas de trabajadores en las empresas. En los dos artículos aprobados, fueron introducidas sendas enmiendas «in voce» de los grupos U.C.D. y A.P., refundidas en una, en ambos casos, y aprobadas con el voto en contra de los grupos socialistas y comunistas y con la abstención, en el artículo 22, de la minoría catalana, que se unió al grupo opositor en el artículo siguiente. En la primera, el partido gubernamental postuló la necesidad de que la presidencia de la asamblea se responsabilice de **«la ausencia de extraños en la misma»**, tesis considerado como **«inadmisible»** por el señor Saavedra. **«A pesar de que el proyecto del Gobierno no limitaba en nada —dijo—, aquí se prejuzga y limita el derecho de reunión. Aprobar la enmienda sería dar lugar a su declaración como inconstitucional una vez vigente, dentro de unos meses, la Constitución.»** Por su parte, don Marcelino Camacho adivino **«razones de fondo»** en la iniciativa de U.C.D., y dijo que las limitaciones propuestas **«podrían provocar situaciones delicadas. ¿Se refiere U.C.D., cuando habla de personal extraño, acaso a los representantes de los sindicatos? Esto sería contrario a los derechos de los trabajadores reconocidos en toda Europa».** Por su parte, don José Luis Moreno dijo que **«la obligación de U.C.D. es opinar ante el carácter de reunión que se quiere dar a la asamblea en la empresa. No se limita con la enmienda el derecho de reunión, sino a reunirse dentro de la empresa».** El señor Martínez Emperador dijo que la propuesta de A.P. **«intenta establecer las competencias y responsabilidades de la asamblea».**

TEXTO AMBIGUO

Terminada la votación, el diputado comunista don Cipriano García señaló: **«Acabamos de votar un texto ambiguo que deja al criterio del empresario la autorización para que los dirigentes sindicales asistan a las asambleas.»** El diputado Saavedra, por su parte, dijo que lo votado **«puede ser motivo de conflicto al poder ser considerados como extraños los necesarios asesores sindicales de los trabajadores»**, tesis después suscrita por el señor García, que afirmó la **«introducción de un elemento de tensión en el mundo del trabajo. Los obreros no van a cruzarse de brazos, sino que van a exigir el cumplimiento de sus derechos».** En nombre de U.C.D., el señor Moreno dijo que U.C.D. **«pretende regular en esta ley los derechos del trabajador en la empresa, sin prejuzgar lo que sindicatos, trabajadores y empresarios puedan pactar. La asamblea no puede ser un acordeón que, por vía de expertos asesores, tenga una concurrencia el doble o el triple mayor que la plantilla». «No se pretende, se pretendía, regular los derechos del trabajador, que pasan por la necesidad de un asesoramiento sindical»**, terció don Manuel Chaves (P.S.O.E.).

La discusión del artículo 23, último debatido ayer, se desarrolló en los mismos términos y con el mismo resultado que el anterior. Las mayores críticas partieron de los diputados comunistas don Cipriano García —**«parece existir la intención de obligar a los trabajadores a salir a la calle antes de lo previsto»**—, y don Marcelino Camacho —**«la ley va a marchar por caminos diferentes a la realidad. Si no podemos reunirnos en las fábricas, lo haremos en las calles»**—, y el socialista catalán don Carlos Cigarrán —**«la ley niega un hecho que, día a día, ocurre en las fábricas. Puede ir contra el pueblo, pero éste puede sentirse defraudado»**—. A todos los ataques respondió el señor Moreno: **«Queremos aproximarnos con realismo —dijo— a la regulación de unos derechos que, ejercidos hoy al margen de la ley, están haciendo un flaco favor al país. Recomendaría a sus señorías analizaran la normativa de la Europa democrática en este tema. Las situaciones más favorables no se han conseguido mediante su regulación legal, sino fruto de la negociación entre los sindicatos y las organizaciones empresariales.»**

ARTICULOS POLEMICOS

Los artículos 22 y 23 del proyecto de ley de representación sindical en la empresa fueron los más debatidos ayer.

TEXTO INICIAL

Artículo 22. Los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el comité de empresa o centro de trabajo, o por un número de trabajadores no inferior al 25 por 100 de la plantilla. La asamblea será presidida en todo caso por el comité de empresa o los delegados de personal, que serán responsables del normal desarrollo de la misma.

La presidencia comunicará al empresario la convocatoria y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

Artículo 23. El lugar de reunión será el centro de trabajo y ésta podrá celebrarse dentro o fuera de la jornada de trabajo. En el primer caso, los trabajadores dispondrán de doce horas al año, remuneradas a actividad normal.

El empresario sólo podrá oponerse a su celebración si en anteriores ocasiones se han producido alteraciones que hubieran representado daños de los que aún no hubiese sido resarcido o se hubiesen afianzado su resarcimiento.

TEXTO APROBADO

Artículo 22.

Los trabajadores de una misma empresa o centro de trabajo tienen derecho a reunirse en asamblea.

La asamblea podrá ser convocada por los delegados de personal, el comité de empresa o centro de trabajo, o por un número de trabajadores no inferior al 25 por 100 de la plantilla. La asamblea será presidida en todo caso por el comité de empresa o los delegados de personal mancomunadamente, que serán responsables del normal desarrollo de la misma, así como de la ausencia de extraños en la asamblea.

La presidencia comunicará al empresario la convocatoria y acordará con éste las medidas oportunas para evitar perjuicios en la actividad normal de la empresa.

Artículo 23.

El lugar de reunión será el centro de trabajo si las condiciones del mismo lo permiten, y la misma tendrá lugar fuera de las horas de trabajo, salvo acuerdo con el empresario.

El empresario solamente podrá oponerse a la celebración de una asamblea:

a) Si no se cumplen las disposiciones de esta ley.

b) Si hubiesen transcurrido menos de dos meses desde la última reunión celebrada.

Si aún no se hubiese resarcido o afianzado el resarcimiento, por los daños producidos en alteraciones ocurridas en alguna reunión anterior.

Las reuniones informativas sobre convenios no estarán afectadas por el apartado b).